

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref: 25899-31-03-002-2014-00197-03

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Previo a resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada a través de su apoderado, contra el auto proferido el 21 de junio de 2019, dictado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, como prueba de oficio se ordena que por secretaría se libre oficio a la señora Juez Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, solicitando remita de manera virtual copia del audio de la audiencia de remate llevada a cabo el 5 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA
ESTADO N°. 26



Este proveído se notifica en Estado de fecha 1 SEP 2020

La Secretaria .